

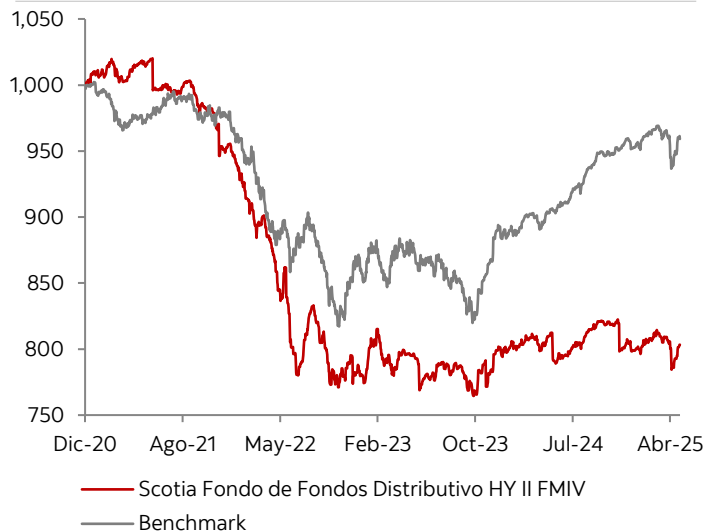
SCOTIA FONDO DE FONDOS DISTRIBUTIVO HY II FMIV

● Objetivo de Inversión

Scotia Fondo de Fondos Distributivo HY II FMIV tiene como objetivo alcanzar un retorno ajustado por riesgo superior al de su Benchmark.

El fondo invertirá como mínimo el 75% de su portafolio en fondos mutuos internacionales que inviertan en instrumentos representativos de deuda con calificaciones inferiores a BBB-.

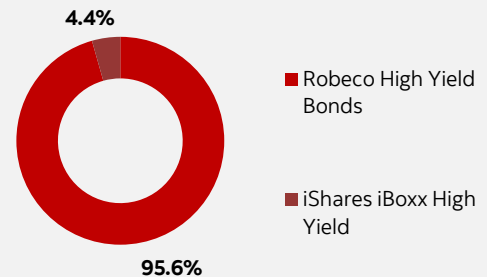
● Valor Cuota vs. Benchmark^{1/}



● Rendimiento^{2/}

	3 Meses	6 Meses	9 Meses	12 Meses	YTD	2024	2023	2022	2021	2020
SFDFDHYII	-0.35%	0.57%	2.53%	5.05%	0.45%	4.80%	8.58%	-14.60%	-0.53%	1.04%
Benchmark	-0.40%	1.25%	3.65%	7.02%	0.60%	5.14%	4.83%	-12.93%	-2.51%	2.10%

● Composición de la Cartera^{3/}



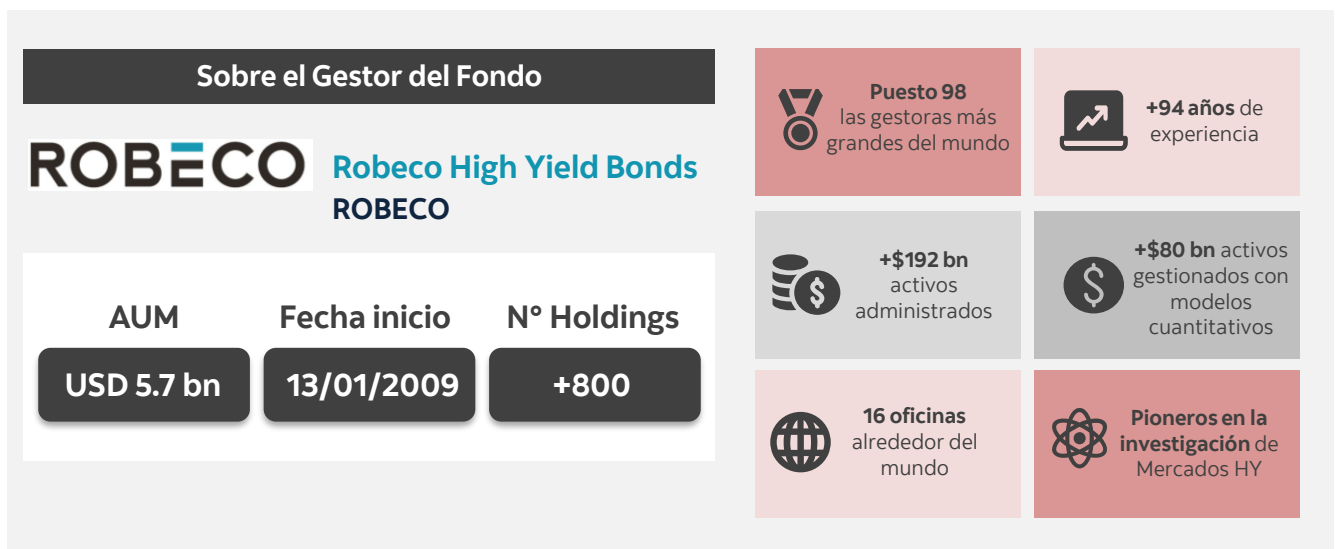
● Principales Características

Tipo de Fondo	Renta Fija
Moneda	Dólares
Beneficios ^{4/}	Hasta 5.00% anual
Monto Mínimo de Suscripción	\$ 1,000
Plazo mínimo de permanencia	1 día calendario
Comisión Unificada ^{5/}	0.8294% + IGV
Comisión de rescate ^{6/}	0%
Plazo de Pago de rescate ^{7/}	Segundo día útil
Horizonte de Inversión Recomendado	Superior a 4 años

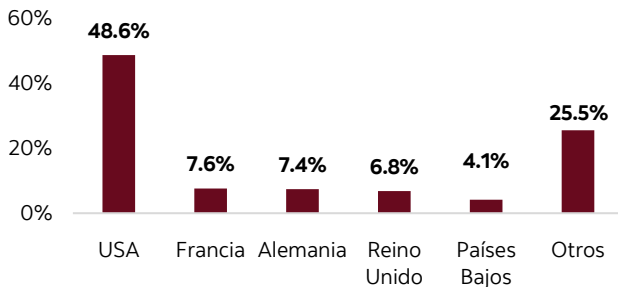
1/ El benchmark será un índice compuesto : (i) en un 90% por la variación del Índice Bloomberg U.S. Corporate High Yield + Pan Euro HY ex financieros 2.5% Issuer Cap; (ii) en un 10% por el rendimiento promedio obtenido de los depósitos a plazo en dólares americanos a 360 días de los 3 bancos principales, en función a depósitos, del sistema financiero peruano, según la información publicada en el portal de la SBS; menos la comisión unificada del fondo. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Scotia Fondo de Fondos Distributivo HY II FMIV, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark"). 2/ Valor cuota considera la distribución de beneficios. La rentabilidad correspondiente al año vigente y últimos 3, 6, 9 y 12 meses es de naturaleza nominal. Los valores de las cuotas de los fondos mutuos son variables. La rentabilidad es neta de comisiones. Retorno del 2020 calculado desde la fecha de inicio de etapa operativa en diciembre del 2020. La rentabilidad del periodo corresponde a la suma de la rentabilidad observada por la variación del valor cuota y la rentabilidad generada por los beneficios distribuidos durante el periodo. 3/ Porcentajes mostrados son calculados sobre el total del patrimonio del Fondo. 4/ Los beneficios serán calculados tomando el valor del patrimonio del Fondo al día previo de la fecha de observación del beneficio, la cual será semestral. Esta es solo una distribución objetivo, no está garantizada. Beneficio neto de comisiones. Beneficio calculado en base a los excedentes generados por el desempeño del fondo PIMCO GIS Income en toda su historia. 5/ Comisión anual. Se aplica sobre el patrimonio neto de pre cierre del Fondo. El devengo de esta comisión se iniciará a partir del inicio de la etapa operativa del Fondo. Incluye la contribución del fondo a la SMV. El IGV solo es aplicable a la Comisión Unificada del Fondo. 6/ En caso se rescate antes del plazo mínimo de permanencia, durante la etapa operativa, será al valor cuota de la fecha de rescate y, además, el cliente asumirá las comisiones de rescate anticipado. 7/ El plazo de pago de rescates se realizará como máximo al 2do día útil siguiente después de la fecha de asignación del valor cuota.

SCOTIA FONDO DE FONDOS DISTRIBUTIVO HY II FMIV

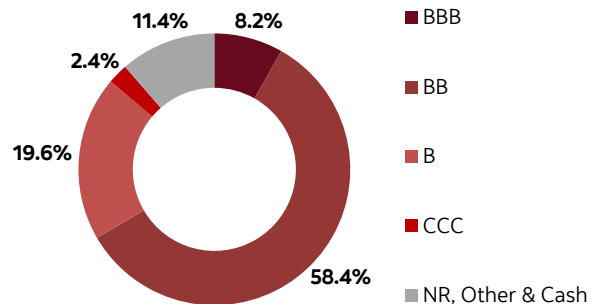
Composición del Portafolio del Subyacente^{8/}



Región Geográfica

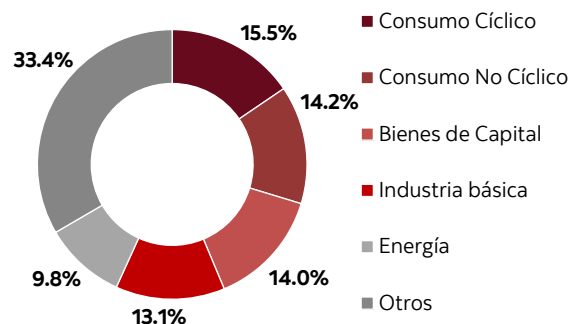


Calificación Crediticia



Monedas	Peso
Dólar Estadounidense	52.0%
Euro	34.5%
Libra Esterlina	4.7%
Otros	8.8%

Sector Económico



Infórmese de las características esenciales de la inversión en los fondos mutuos administrados por Scotia Fondos, las que se encuentran contenidas en los prospectos simplificados y reglamento de participación que se encuentran disponibles en todas las oficinas donde se realiza la colocación de cuotas, conforme con lo establecido por el artículo 83° de la Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1. Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras y en www.scotia-inversiones.com.pe/scotiafondos. La información proporcionada por Scotia Fondos a través de este documento no es suficiente para llevar a cabo decisiones de inversión, en virtud que esta información no supone ningún juicio de valor, sugerencia ni asesoría de inversión, decisiones que deberá tomar el comitente por riesgo y cuenta propia. Los Fondos Mutuos contenidos en esta publicidad están sujetos a riesgos inherentes a la inversión en los mismos lo que podría comprometer el capital y el valor cuota obtenido de la inversión en dichos fondos mutuos. Toda referencia a Scotia Fondos, se refiere a Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. subsidiaria de Scotiabank. La colocación de cuotas se realiza a través de promotores directos, contratados por la sociedad administradora, o a través de promotores indirectos, quienes laboran para los agentes colocadores. Los agentes colocadores deberán haber suscrito un contrato con la sociedad administradora que los autorice para dicho efecto. Los promotores, así como cualquier persona que preste, directa o indirectamente, servicios a la sociedad administradora, están prohibidos de recibir el importe correspondiente a la suscripción, sea cual sea la modalidad en que se realiza el aporte correspondiente. Igualmente, aquellas personas están prohibidas de efectuar los pagos por concepto de rescates a los partícipes. La gestión financiera y el riesgo de los fondos mutuos no guardan relación con las entidades bancarias o financieras del grupo empresarial al que pertenece Scotia Fondos. Las inversiones en fondos mutuos son por cuenta y riesgo del partícipe. **La rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado no garantiza que se repita en el futuro. Esta rentabilidad no incluye el efecto de las comisiones de suscripción y rescate ni el impuesto a la renta.** La supervisión de la SMV no implica que ésta recomiende o garantice la inversión efectuada en un fondo mutuo.